



REGLAMENTO DEL GIMNASIO

CAPÍTULO I EL COMITÉ DE OTROS DEPORTES

Art. 1. El Comité de otros deportes (Comité) es la autoridad en el área del gimnasio. El Comité está formado por el presidente, el tesorero, el presidente del Consejo de Administración (Consejo) y el gerente general. El presidente del Comité es miembro del Consejo.

Art. 2. Las funciones y obligaciones del Comité son:

- I. Presentar su programa de trabajo al Consejo para revisión y autorización.
- II. Administrar los recursos del área de gimnasio.
- III. Dirigir todas las actividades del gimnasio.
- IV. Supervisar el mantenimiento del gimnasio.
- V. Dirigir la comunicación del gimnasio.
- VI. Respetar y hacer respetar el Reglamento del gimnasio.
- VII. Informar al Consejo los resultados del área.

CAPÍTULO II USO DEL GIMNASIO

ART. 3. Pueden hacer uso del gimnasio:

- Las personas que cumplan con los requisitos establecidos en este Reglamento y el Reglamento General.
- Los socios activos que estén al corriente en el pago de sus cuotas.
- Los invitados de los socios que cumplan con los requisitos establecidos en este Reglamento.
- Los socios e invitados de 15 años y mayores.

Está prohibido el acceso a personas bajo el efecto de bebidas alcohólicas y drogas.

ART. 4. Los socios de 13 y 14 años que deseen usar el gimnasio deberán entregar una carta responsiva del padre o madre.

ART. 5. Horarios:

Martes a viernes de 6:10 am a 9:30 pm.

Sábado, Domingo y días festivos de 6:10 am a 8:00 pm.

Está prohibido retrasar la hora de cierre o quedarse en el gimnasio después de la hora de cierre.

ART. 5. El acceso al gimnasio se hará mediante el registro facial de los usuarios en el lector de la entrada. Los invitados deberán portar la pulsera que los identifique.

ART. 6. Es responsabilidad de los usuarios conocer y aplicar el presente Reglamento. Por el hecho de ingresar al gimnasio se entiende que el usuario conoce y acepta cumplir con el Reglamento. El desconocimiento del mismo no exime su cumplimiento.

CAPÍTULO III ETIQUETA, HIGIENE Y SALUD

ART. 7. Todos los usuarios deben comportarse con integridad, disciplina, respeto, cortesía y consideración.

ART. 8. Está prohibido el lenguaje obsceno, los gritos y las agresiones verbales y físicas. Está prohibido molestar a usuarios con palabras, comportamientos o conductas de acoso verbal o físico.

ART. 9. Está prohibido fumar y el uso de vapeadores, introducir y tomar bebidas alcohólicas, el uso y venta de drogas ilegales. Está prohibido introducir y comer alimentos, introducir envases de vidrio y masticar chicle. Está prohibido escupir y sacudir el sudor.

ART. 10. El uso del celular es limitado, deberá tenerse en modo silencio. Sólo se permite contestar llamadas en forma breve. Se permite escuchar música de forma individual solo con audífonos.

ART. 11. Está prohibido filmar o fotografiar a otros usuarios sin su consentimiento. Los usuarios tienen permitido tomar fotografías y videos de sí mismos, siempre y cuando no capten a otros usuarios en las tomas.

ART. 12. El equipo de audio y sonido ambiental sólo será manejado por el personal del gimnasio. El nivel promedio de la música ambiental será de 60 db SPL (nivel de presión sonora).

ART. 13. Todos los usuarios deberán vestir con ropa deportiva adecuada para el gimnasio. Está prohibido entrar en trajes de baño y realizar la actividad física sin playera.

ART. 14. Todos los usuarios deberán usar calzado deportivo. El calzado debe ser tipo tenis, de suela lisa y libre de mal olor. Está prohibido usar los equipos: descalzo, en sandalias, botas, tacones, zapatos de golf y fútbol. Está prohibido el uso de los equipos con el calzado con tierra, arcilla, barro, lodo, pasto etc.

ART. 15. Es obligatorio traer una toalla para uso personal. Es obligatorio limpiar los equipos después de usarlos.

ART. 16. Están prohibido ingresar con mascotas.

ART. 17. Respetar la mesa designada para los instructores. Está prohibido colocar mochilas, termos, llaves, carteras u otro artículo en esa mesa. Está prohibido dejar su bolsa, mochila, maleta, etc. en el suelo de cualquier área del gimnasio, hay que colocarlas en las áreas designadas afuera de los baños y atrás del área de cardio en donde están las elípticas.

ART. 18. El usuario es responsable de consultar con un médico para la valoración de su estado físico. El usuario deberá avisar a los instructores si padece una enfermedad crónica como diabetes, asma insuficiencia cardiaca, etc. El usuario deberá realizar por su cuenta, de manera periódica, las evaluaciones

médicas necesarias para verificar que su salud se mantiene en buen estado. El usuario exime al Club de cualquier responsabilidad por la afectación sufrida en su salud por el uso o mal uso de los equipos.

ART. 19. Está prohibido el ingreso si se padece de enfermedades infecciosas, contagiosas, heridas abiertas o quemaduras severas en la piel.

ART. 20. Está prohibido el uso o desecho de jeringas o ayudar a otros usuarios a hacer uso de ellas.

ART. 21. Los lavabos son de uso exclusivo para aseo de las manos, está prohibido depilarse, rasurarse, orinar o lavarse el cabello o distintas partes del cuerpo en ellos.

CAPÍTULO IV EL USO Y CUIDADO DEL EQUIPO Y LAS INSTALACIONES

ART. 22. Las instalaciones y equipo del gimnasio deberán utilizarse de manera adecuada conforme a la naturaleza de los mismos. Los usuarios ingresan y usan los equipos bajo su propia responsabilidad y riesgo. Es responsabilidad del usuario solicitar ayuda a un instructor si no está familiarizado con los equipos y accesorios para entrenar. El Club ni su personal asumen responsabilidad alguna por accidentes, lesiones corporales o pérdidas de vida.

ART. 23. Está prohibido interferir con la programación de los equipos que por su naturaleza deben estar en ciertos parámetros fijos.

ART. 24. Es obligatorio dejar en su lugar y ordenados los discos, pesas, mancuernas y barras después de utilizarlos. Está prohibido sacar los equipos y accesorios del gimnasio.

ART. 25. Está prohibido golpear, azotar, arrojar contra el piso y dar mal uso a los equipos, accesorios e instalaciones.

ART. 26. Está prohibido acostarse, descansar o tomar de asiento o silla los equipos.

ART. 27. Es obligatorio la limpieza y secado de los equipos y el piso al terminar el ejercicio.

ART. 28. Los usuarios y el personal deben vigilar el cuidado y buen uso de los equipos y reportar cualquier anomalía en ellos.

ART. 29. Si el usuario destruye o causa daños a los equipos e instalaciones del gimnasio, ya sea de forma intencional o accidental o por mal uso, deberá pagar la reparación o reposición de los mismos. Si se trata de un invitado, el socio que lo invitó será responsable del pago.

ART. 30. Para el uso de ciertos equipos es obligatorio registrarse en la lista de espera a la llegada, para el control de tiempos. Los turnos para el uso de estos equipos serán de 30 minutos máximos.

ART. 31. Cuando haya otros usuarios esperando a usar el mismo equipo, el equipo deberá ser alternado entre los usuarios. El tiempo máximo para usarlo será de 30 minutos.

ART. 32. Está prohibido el apartado de lugares y equipos o indicar que necesitan cierta cantidad de lugares. El uso de los equipos será de acuerdo al arribo de cada usuario.

ART. 33. Está prohibido a los usuarios impedir que otros usuarios usen los equipos.

ART. 34. Está prohibido utilizar el gimnasio para otro tipo de actividades físicas que pueden dañar los equipos o poner en peligro a los usuarios y personal, tales como correr, patinar y jugar entre usuarios o con los equipos.

ART. 35. El Club se reserva el derecho de prohibir el uso de los equipos a un usuario, por mal uso o abuso de los mismos.

CAPÍTULO V OBLIGACIONES DE LOS INSTRUCTORES

ART. 36. El Club ofrece el servicio de instructores de acondicionamiento físico de manera gratuita. Es su deber proporcionar a los usuarios una rutina y la asesoría adecuada a sus necesidades e intereses, previniendo con ello posibles lesiones por la ejecución incorrecta de los ejercicios.

ART. 37. El horario de los instructores es:

- Instructor matutino. 6:10 am a 2 pm, de martes a sábado. Domingos de 7 am a 3 pm.
- Instructor vespertino. 1:30 a 9:30 pm, de martes a viernes. Sábado de 10 am a 6 pm. Domingo de 9 am a 5 pm.

ART. 38. Supervisar que los usuarios usen de forma correcta los equipos.

ART. 39. Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento.

ART. 40. Vigilar las condiciones de las instalaciones y el equipo y reportar cualquier defecto de los mismos, dando seguimiento al reporte hasta su total reparación.

ART. 41. Vigilar que los usuarios limpien los equipos al terminar de usarlos.

ART. 42. Reportar a la gerencia general cualquier desperfecto o incidente.

ART. 43. Los instructores podrán dar clases particulares fuera de su horario normal de trabajo. Está prohibido que los usuarios o instructores externos den clases particulares.

Art. 44. Las clases particulares impartidas por los instructores del Club, deberán reservarse en la recepción y pagarse en la caja del Club, respetando las cuotas autorizadas.

CAPÍTULO VI VARIOS

ART. 45. Todos los pagos que realicen los socios e invitados con relación al gimnasio serán recibidos en la caja del Club. Ningún empleado, socio o prestador de servicios puede recibir dinero o donaciones en especie, provenientes de los socios, proveedores y patrocinadores.

Art. 46. Los instructores son los responsables y la autoridad dentro del gimnasio. Ellos supervisan que los usuarios cumplan con este Reglamento. Los usuarios deben cumplir sus indicaciones, cooperar con ellos, evitar discusiones y tratarlos con respeto. Está prohibido reprender y maltratar al personal del gimnasio. Cualquier queja debe hacerse por escrito a la gerencia general.

ART. 47. El Club ni su personal es responsable de la pérdida y daños de artículos personales que los usuarios lleven al gimnasio. Esto incluye accesorios, termos, relojes, joyería, carteras, dinero en efectivo, tarjetas de crédito, celulares, aparatos electrónicos, etc. Los usuarios están obligados a entregar a los instructores cualquier objeto olvidado o perdido.

ART. 48. Los instructores están facultados para prohibir la entrada al gimnasio a los usuarios que no cumplan con este Reglamento, pudiendo incluso retirarlos.

ART. 49. El Comité podrá obtener patrocinios para el beneficio del gimnasio y para la organización de eventos. El Comité es responsable de negociar los contratos por patrocinio.

ART. 50. Los ingresos económicos y en especie recibidos por patrocinios deben reportarse al Consejo.

ART. 51. El socio es el responsable de que sus invitados cumplan con el Reglamento General y este Reglamento. El socio debería acompañar a sus invitados y presentarlos para su registro ante el personal de la recepción. La recepcionista pondrá una pulsera al invitado para su identificación.

CAPÍTULOS VII SANCIONES

ART. 52. El Comité recibirá los reportes de socios y personal del gimnasio, los analizará, investigará y sancionará. El Comité podrá sancionar las conductas que por su gravedad ameriten una amonestación por escrito.

ART. 53. El Comité turnará al Comité de Honor y Justicia los casos que por su gravedad se podría imponer la suspensión temporal en el uso y disfrute de las todas las instalaciones del Club o en los cuales se podría imponer la cancelación de la acción de manera permanente.

ART. 54. El Comité de Honor y Justicia analizará y sancionará las faltas graves no contempladas en este Reglamento.

CAPÍTULO VIII TRANSITORIOS

ART. 55. El Comité podrá autorizar modificaciones extraordinarias y temporales a este reglamento cuando las circunstancias lo ameriten.

ART. 56. Con fundamento en los Estatutos y el Reglamento General del Club de Golf Santa Margarita, el Comité de otros deportes emite este Reglamento el 13 de enero de 2025, mismo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Irapuato, Guanajuato, a 13 de enero de 2025.